Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra **la** firma **PETRÓLEOS DEL SUR** con R.U.C. **N° 80013377-3** con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 3794 esq. Cruz del Chaco, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. Eduardo Daniel Velázquez S. con Cedula de Identidad **N° 932.717**, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2330 Fe. 16 NOV 2016
Secretario General
Folio 1/5

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dara en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro: 360 correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

0000369 000365
000356
0000355

Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2.016, hasta la suma de Gs. 16.124.905.263 (Guaraníes diez y seis mil ciento veinticuatro millones novecientos cinco mil doscientos sesenta y tres)

3.2. El saldo quedara sujeto a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria del año 2017

3.3. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*19*	*0*	*109*	*360*	*30*	*1*	*0*	*11.654.023.263*
2016	*3*	*64*	*0*	*369*	*360*	*30*	*1*	*0*	*4.470.882.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 299.320.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 24/15, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2.622/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 824/16. I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 2 Vales

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	PETROSUR S.A	
									Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	Petrosur	Nacional	Litros	Vales	1.632.000	3.264.000	4.290	14.002.560.000
2	15101505-999	Nafta Súper	Petrosur	Nacional	Litros	Vales	120.000	240.000	5.950	1.428.000.000
									Monto Total	15.430.560.000

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2330. Fs 16 NOV 2016
Secretaria General Folio 2/5

0000363

Lote 3 Combustible a Granel

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	PETROSUR S.A	
									Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil – Diesel Tipo III	Petrosur	Nacional	Litros	Granel	600.000	1.200.000	4.290	5.148.000.000
									Monto Total	5.148.000.000

El monto total máximo para el Lote 2 asciende a la suma de **Gs. 15.430.560.000** (Guaraníes Quince mil cuatrocientos treinta millones quinientos sesenta mil) IVA Incluido.

El monto total máximo para el Lote 3 asciende a la suma de **Gs. 5.148.000.000** (Guaraníes Cinco mil ciento cuarenta y ocho millones) IVA Incluido.

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 20.578.560.000** (Guaraníes veinte mil quinientos setenta y ocho millones quinientos sesenta mil) IVA Incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2017 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2330 Fs. 16 NOV 2016
Secretario General Folio 2/5

petrosur S.A.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

0000367

0000353

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Administrativos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2.330 Fs. 16 NOV 2016
Secretario General Folio 4/5

0000366

352

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de JUNIO de 2016.

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

petrosur S.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

EDUARDO DANIEL VELÁZQUEZ S.
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2.330. Fs. 16 NOV 2016
Secretaria General Folio 5/5

0000365

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
SECRETARIA GENERAL